

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 23 de junio de 2005 por la que, en virtud de Sentencia, se nombra funcionario en prácticas del Cuerpo Técnico, Especialidad Arquitectura Técnica, a D. Miguel Ángel Baena Hidalgo.

Por Resolución de esta Consejería de fecha 30 de mayo de 2005, se dispuso el cumplimiento de la Sentencia nº 1715, dictada en fecha 17 de octubre de 2002, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, recaída en el Recurso Contencioso-Administrativo nº 320/2000, promovido por D. Miguel Ángel Baena Hidalgo, contra la Junta de Extremadura, en relación con la Resolución de la Consejería de Presidencia y Trabajo, de fecha 4 de marzo de 1999, por la que se desestimaba el recurso ordinario formulado contra la Resolución de 16 de enero, por la que se publica la relación provisional de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 15 de julio de 1997, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Técnico, Especialidad Arquitectura Técnica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante la citada Resolución se declaró que el actor había superado el proceso selectivo convocado por Orden de 15 de julio de 1997, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo y Especialidad referenciados. El Sr. Baena Hidalgo ha presentado los documentos exigidos en la Base Décima de la Convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Presidencia, en uso de las facultades legal y reglamentariamente establecidas,

RESUELVE:

Primero. Nombrar funcionario en prácticas del Cuerpo Técnico, Especialidad Arquitectura Técnica, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D. Miguel Ángel Baena Hidalgo, con D.N.I. número 30 421 816 en la plaza con número

de control 1497, adscrita a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, ubicada en Mérida.

Segundo. El régimen del funcionario nombrado, será el establecido por la legislación vigente para los funcionarios en prácticas, que será de plena aplicación a todos los efectos, desde la toma de posesión.

Tercero. La toma de posesión como funcionario en prácticas se formalizará por la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, la cual habrá de producirse con efectos del día 1 de julio de 2005.

Cuarto. El período de prácticas tendrá una duración de un mes. La calificación del mismo será “apto” o “no apto” y se otorgará por la Dirección General de la Función Pública, previo informe de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Superado el periodo de prácticas se nombrará funcionario, asignándole como destino definitivo el mismo puesto que le fue adjudicado para la realización de dicho periodo, que a todos los efectos será equivalente al obtenido por concurso. Si no superase el periodo de prácticas perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario.

La presente Orden agota la vía administrativa y contra la misma se podrá optar entre interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 23 de junio de 2005.

La Consejera de Presidencia,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ